

realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación Provincial aportando la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden.

Sexto. El texto íntegro de la Resolución de 12 de diciembre de 2005, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial en los términos de los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el sitio web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/justi-administracionpublica).

Séptimo. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes al de la mencionada publicación.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CORRECCION de errores del Decreto 270/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Educación (BOJA núm. 252, de 29.12.2005).

Advertido errores en el Decreto 270/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, y Educación (BOJA núm. 252 de 29 de diciembre de 2005), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Página núm. 21.
Código 1131410 Delineante (DP Agricultura y Pesca de Córdoba).
Donde dice: Centro Destino: DP Agricultura y Pesca de Córdoba/Núm.: 1.
Debe decir: Centro Destino: DP Economía y Hacienda de Córdoba/Núm.: 2.

Página núm. 24.
Código 1045810 DP Fundaciones (Secretaría General Técnica. C.ª Educación).
Donde dice: Grupo: A.
Debe decir: Grupo: AB.

Página núm. 40.
Código 9536210 SV. Planificación y Escolarización (DP Educación de Córdoba)
Añadir: Tipo Adm.: AX

Sevilla, 12 de enero de 2006.

CORRECCION de errores del Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 254, de 31.12.2005).

Advertido error en el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2005).

Página núm. 72.
9743610 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 74.
9727710 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 76.
9751410 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

9758810 Coord. Adjunto Unid. Biogeogr. Cardeña-Mont.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

9760510 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

9760610 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

Página núm. 78.
9756710 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 80.
9739610 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 82.
9761210 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 84.
9761310 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 86.
9753810 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Sevilla, 18 de enero de 2006.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2035/1998, interpuesto por Braun y Gallardo, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2035/1998, interpuesto por Braun y Gallardo, SA, siendo la actuación administrativa recurrida la Instrucción dictada, sin fecha, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria sobre aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 5 de noviembre de 2004 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero: Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por Braun y Gallardo, SA, contra la Instrucción, sin fecha, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sobre la aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores, declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho, dejándola sin efecto. Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 840/2003, interpuesto por Ayuntamiento de Málaga.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 840/2003, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de 7 de octubre de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de la Junta de Andalucía sobre sanción por falta de revisión periódica de un instalación eléctrica, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga con fecha 2 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

F A L L O

«Que desestimando el presente recuso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Málaga, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictadas por órganos procedente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Junta de Andalucía), debo declarar y declaro que las resoluciones recurridas sobre infracción leve por falta de revisión periódica de la instalación eléctrica de baja tensión correspondiente al Colegio Público "Antonio Machado" de Málaga son conformes a Derecho, siendo procedente la sanción impuesta por dicha infracción, sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de carácter extraordinario y excepcional a la Cofinanciación de Proyectos de Interés Social promovidos por Entidades Locales al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005, reguladas por la Orden de 4 de julio de 2002, modificada por la de 21 de marzo de 2005.

Programa: Subvención Cofinanciación Proyecto Interés Social.